

Comunicado de Prensa No. 36/2014

México, D.F. a 3 de septiembre de 2014

EL PLENO DEL IFT APRUEBA LA NUEVA POLÍTICA PARA LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)

- Establece las directrices que deben seguir los concesionarios y permisionarios para concluir la transmisión de las señales analógicas a más tardar el 31 de diciembre de 2015
- El documento expedido incorpora comentarios y opiniones presentados por los participantes en la consulta pública que se realizó del 18 de julio al 8 de agosto del presente año
- Se adecua a las disposiciones contenidas en el nuevo marco legal
- El IFT rechaza la propuesta de las Comisionadas Estavillo y Labardini para promover una controversia constitucional en contra de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Impone sanción y declaratoria de pérdida en beneficio de la Nación en contra de tres usuarios del espectro que no cuentan con concesión o permiso.

Con el fin de hacer las adecuaciones correspondientes conforme a lo dispuesto en la reforma constitucional de junio 2013 y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) emitió el día de hoy la nueva Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), que establece las directrices que deben seguir los concesionarios y permisionarios de este servicio para concluir la transmisión de las señales de televisión analógica a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

El documento, aprobado en sesión ordinaria del Pleno el día de hoy, incorpora comentarios y opiniones recibidas durante el proceso de consulta pública realizado por este Instituto en el periodo del 18 de julio al 8 de agosto del presente año, y en el cual se recibieron 57 aportaciones sobre el contenido del proyecto.

Comunicado de Prensa

No. 36/2014

De esta forma, la nueva Política TDT establece los requisitos para que el IFT ordene el apagón analógico, incluido el que se alcance un nivel de penetración de receptores y decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales en 90% o más de los hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en cada área de cobertura, es decir, en la suma de las áreas de servicio de cada estación de televisión del país y sus equipos complementarios de zona de sombra, en que se realizan transmisiones analógicas.

Asimismo, en la Política TDT se determinan los mecanismos y coordinación entre el IFT y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) – encargada de la ejecución de los programas y acciones relacionadas con la entrega de equipos receptores digitales-- a fin de que dicha dependencia proporcione al Instituto la información relacionada a los hogares de escasos recursos definidos por SEDESOL, como son:

- a) Número de hogares por área de cobertura donde se realizan las transmisiones analógicas
- b) Número de hogares en los que se haya entregado receptores aptos para recibir transmisiones digitales, por área de cobertura donde se realicen transmisiones analógicas, y
- c) El porcentaje de penetración con receptores o decodificadores digitales en los hogares, en cada área de cobertura en donde se realicen transmisiones analógicas.

Ante esto, con el fin de otorgar certeza y seguridad jurídica a los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida, en la Política TDT se establece que cuando el Instituto determine que se han satisfecho los requisitos mencionados, este órgano regulador acordará sobre la fecha del apagón analógico, resolución que se hará pública a través del Diario Oficial de la Federación (DOF).

Comunicado de Prensa

No. 36/2014

Respecto a la multiprogramación, sistema que permite transmitir más de un canal de programación en el mismo canal de transmisión, la Política TDT señala que los concesionarios y permisionarios que quieran hacer uso de ésta deberán cumplir lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en los lineamientos en la materia que emita el Instituto.

En apego al mandato constitucional, los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida están obligados a devolver al Estado los canales en los que realizaban las transmisiones analógicas en cuanto se concrete el proceso de digitalización.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de televisión, se establece la obligación de los concesionarios y permisionarios de replicar con sus transmisiones de TDT el área de cobertura de sus señales analógicas, para lo cual podrán usar equipos complementarios de zona de sombra.

El IFT realizará las acciones necesarias para mantener debidamente informada a la población sobre la transición a la TDT, especificando fecha y hora en que se realizará la terminación de las transmisiones analógicas, tarea para la cual podrá coordinarse con dependencias de la Administración Pública. Asimismo, los concesionarios y permisionarios del servicio también estarán obligados a hacer campañas para informar de manera oportuna a sus audiencias sobre este proceso.

El Instituto vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la transición a la TDT y sancionará, bajo los términos señalados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida que no las acaten cabalmente.

Con la emisión de esta Política, se abroga el Acuerdo por el que se adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre

Comunicado de Prensa No. 36/2014

en México, publicado en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada el 7 de mayo de 2014.

Por otro lado, en la sesión de hoy el Pleno del IFT rechazó, con cinco votos, la propuesta presentada por las Comisionadas María Elena Estavillo y Adriana Labardini para promover una controversia constitucional en contra de determinados artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Metrología y Normalización.

En otros asuntos, como resultado de las acciones de verificación y supervisión que realiza el Instituto para garantizar el debido uso del espectro radioeléctrico, se detectaron tres casos en los que se utilizaban frecuencias del espectro radioeléctrico sin contar con la previa concesión o permiso, por lo que se resolvió imponer sanción y declarar la pérdida en beneficio de la Nación de los equipos que servían para estas operaciones.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx